GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 890-2014-GRA/PR

VISTO:

EL Oficio N° 852-2014-GRA/SG, El Informe N° 257 -2014-GRA/GGR, Expediente con Registro SIAP N°19975 en folios (46), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N°010-Arequipa, se aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa integrándose a todos sus Órganos Sectoriales bajo la denominación de Gerencias, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas regionales emitidas, entre otros por el Consejo Regional como Órgano Normativo Fiscalizador y la Presidencia Regional como Órgano Ejecutivo;

Que, se encuentra establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 165° *"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la Jerarquía del procesado (...)"*; y, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa, Art. 22° *"Propuesta.- La Gerencia General Regional teniendo en cuenta el nivel jerárquico o cargo funcional del funcionario a ser investigado, en cada caso, elevará a Presidencia la propuesta de funcionarios que podrían integrar la Comisión Especial en calidad de titulares y suplentes, (...)"*;

Que, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa es de aplicación en el ámbito territorial del Departamento.de Arequipa y Jurisdicción del Gobierno Regional de Arequipa; y, tiene por objeto garantizar a los funcionarios, empleados y servidores públicos de su ámbito los derechos de defensa y debido procedimiento mediante la aprobación y calificación del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, en este contexto los funcionarios Prof. Roque Márquez Álvarez Director de la UGEL Norte con nivel remunerativo F-4; Sr. Percy Valencia Cayetano Jefe del Área de Administración de la UGEL Norte con nivel remunerativo F-3; Sr. Julio Cesar Delgado Gaona Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL Norte con nivel remunerativo F-3; Abog. Carlos Herrera Cáceres Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Norte con nivel remunerativo F-3; correspondería se les confor me una Comisión Especial para el deslinde de responsabilidad administrativa, según lo recomendado en el Acuerdo Regional N° 049-2014-GRA/CR.- Arequipa

Que, estando a la propuesta elevada por el Gerente General Regional; lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional N°114-Arequipa; y, en uso de las atribuciones conferidas legalmente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Educación , para que se avoque al conocimiento y evaluación del expediente de deslinde de responsabilidad administrativa que se detalla en el Articulo siguiente, quedando conformada de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V° B° PRESIDENTE

INTEGRANTES	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación.
SECRETARIO	Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación	Director de la UGEL de Islay de la Gerencia Regional de Educación
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación	Director de la UGEL Camana de la Gerencia Regional de Educación

ARTICULO 2°.- La Comisión antes constituida se avocara al conocimiento del expediente:

FUNCIONARIO	INFORME
Prof. Roque Márquez Álvarez Director de la UGEL Norte Sr. Percy Valencia Cayetano Jefe del Área de Administración de la UGEL Norte Sr. Julio Cesar Delgado Gaona Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL Norte Abog. Carlos Herrera Cáceres Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Norte	Acuerdo Regional N° 049-2014-GRA/CR-Arequipa

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sujetará su actuación a lo dispuesto en la Ley de la Carrera de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público/Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General/Ley N°27444; Código Regional de Procedimiento Administrativo Disciplinario aprobado mediante Ordenanza Regional N°114-Arequipa, y demás normativa vigente.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial, conforme a Ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del Dos mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE